



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N.º 13919.**

**VISTO:**

Los Expedientes N.º SPC-336-C-1977, SEO-5901-S-1998 y OE-5960-M-2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la adjudicación en venta del inmueble designado como Lote 4 de la Manzana M, del barrio El Progreso, identificado con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-069-6886-0000, con una superficie total de 377,74 m<sup>2</sup>, de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Subdivisión y relevamiento de hechos existentes en Chacra 120, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente N.º C/1191/72.

Que mediante Decreto N.º 857/17 el Órgano Ejecutivo Municipal adjudicó en venta el inmueble descripto ut.supra, a favor del señor José Armando Gutiérrez, DNI N.º 7.562.522.

Que se estableció como precio de venta, el valor que fija el Tribunal de Tasaciones de la Provincia en el marco de la Ordenanza N.º 2080 y Decretos reglamentarios, valorando el inmueble en quinientos sesenta y seis mil seiscientos pesos (\$566.600).

Que el adjudicatario manifiesta voluntad de pago pero que se encuentra imposibilitado por razones socioeconómicas.

Que habiendo intervenido el área pertinente, se incorporan los informes que certifican la situación socioeconómica del mencionado, solicitando se reconsidere el valor de venta.

Que en el marco de la Ordenanza N.º 10886, se procede a autorizar la venta del lote al precio de fomento, siendo la valuación fiscal de pesos sesenta mil novecientos veintiuno con noventa y dos centavos (\$60.921,92).

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N.º 469/18 manifestó no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal.

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que la ocupación del inmueble data de largo tiempo, corresponde elaborar la norma legal pertinente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 027/2019 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 09/2019 del día 06 de junio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 10/2019 celebrada por el Cuerpo el 27 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

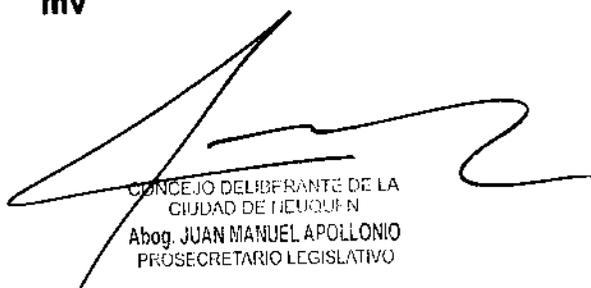
**Artículo 1):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar como precio de venta el valor fiscal vigente, determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, del inmueble designado como Lote 4 de la Manzana M, identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-069-6886-0000 y una superficie total de 377,74m2, según surge del plano de Mensura que fuera aprobado por ante la Dirección General de Catastro de la provincia del Neuquén bajo Expediente N.º C-1191-1972, a favor del señor José Armado Gutiérrez D.N.I. N.º 7.562.522.

**Artículo 2):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expedientes N.º SPC-336-C-1977, SEO-5901-S-1998, OE-5960-M-2017).**

ES COPIA  
mv

FDO.: MONZANI  
APOLLONIO

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
Abog. JUAN MANUEL APOLLONIO  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N.º 13929 / 2019  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N.º SPC-336-C-77 y AS nes 2019

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N.º 2245  
Fecha 26 / 07 / 2019